|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTA No. 132** | | | | | |
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**  **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** | | | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | No especificado en transcripción, 5 de agosto de 2025 | | **HORA INICIO:**  Estimado: 09:00 AM | | **HORA FIN:**  Estimado: 11:30 AM |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | [**https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\_ODE2YjFlYzAtOGU5 NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d**](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODE2YjFlYzAtOGU5NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d) | | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**  CENTRO AGROTURISTICO | | |
| **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**  1. Saludo  2. Verificación del Quórum  3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité  4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico  5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.  6. Análisis y conclusiones realizadas por el Comité. | | | | | |
| **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**  Analizar el caso del aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho DEL PROGRAMA Peluquería FICHA: 1824-259  --- | | | | | |
| **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** | | | | | |
| **1. Saludo:** Se da inicio con el saludo de Bienvenida.  **2. verificación del quorum:** Verificada la asistencia y existiendo quórum para sesionar y decidir, se da inicio al comité y se procede de conformidad al orden del día.  COORDINACIÓN ACADÉMICA: Johon Fredy Sanabria Muñoz BIENESTAR DEL APRENDIZ: No especificado en transcripción INSTRUCTORES: Instructor(a) Liz, Instructor(a) Doris, Instructor(a) Claudia Ballona, Instructor(a) Juan Jarno APRENDIZ CITADO: Hermes Guillermo Vargas, Paula Juliana Moreno Gutiérrez, Omar Dadiño Flores Marinho REPRESENTANTE DE CENTRO: No especificado en transcripción VOCERO: No especificado en transcripción  **3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité:**  Caso del aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho  1. El aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho, identificado con cédula no especificada en transcripción, del programa Peluquería, ficha 1824-259, finalizó su etapa lectiva el 31 de julio de 2014.  2. Ha transcurrido más de un año desde la finalización de su etapa lectiva sin presentar evidencias del desarrollo de su etapa productiva en la modalidad proyecto productivo con enfoque empresarial.  3. No compareció injustificadamente al primer Comité de Evaluación y Seguimiento realizado el 27 de junio de 2025, a pesar de haber sido debidamente citado.  4. No compareció injustificadamente al segundo Comité de Evaluación y Seguimiento realizado el 1 de agosto de 2025, pese a la segunda oportunidad otorgada.  5. No presentó justificación de alguna fuerza mayor o caso fortuito dentro del término de los cinco días hábiles establecidos tras las citaciones.  6. No ha mantenido comunicación institucional ni ha dado respuesta a las comunicaciones enviadas por la coordinación académica.  7. Se encuentra en una situación de proximidad crítica con el límite de dos años establecido por el Artículo 22, Numeral 4 del Acuerdo 7 de 2012, para la configuración automática de su excepción.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Artículo 22º Deberes del aprendiz, en su numeral cita: Numeral 6 Cumplir con todas las actividades de aprendizaje propias de su proceso formativo, presentando las evidencias según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello Numeral 7. Realizar una dedicación efectiva del tiempo, priorizando las actividades de aprendizaje y manteniendo un compromiso constante para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en el programa de formación.  Hechos Instructor(a) Liz:  El aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho (número de CC o TI no especificado en transcripción) se reporta a comité de tipo académico y disciplinario por abandono.  Instructor(a): Liz (líder de modalidad proyecto productivo con enfoque empresarial): Se expone que al aprendiz se le asignó la modalidad de proyecto productivo, la cual implica la creación de un proyecto documentado con un cronograma establecido y actividades mediadas por instructores, con fechas de entrega, y no ha entregado nada de lo acordado.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Articulo No.9 Deberes del aprendiz, en su numeral 4, el cual cita: Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje. Adicionalmente, se hace referencia a los Artículos 14, Parágrafo 25, 26, 28, Literales C del Acuerdo 7 de 2012, así como el Artículo 34 del mismo acuerdo, que respaldan el agotamiento del debido proceso.  Por lo anterior y respetando el debido proceso, se cita al aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho del programa Peluquería ficha 1824-259. para la presentación de sus descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, respetando el derecho que le asiste a controvertir las pruebas allegadas o que se alleguen en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.  Caso del aprendiz Paula Juliana Moreno Gutiérrez  1. La aprendiz Paula Juliana Moreno Gutiérrez, del programa Técnico en Asistencia Administrativa, ficha 2926053, fue reportada por la instructora por actividades pendientes de revisión y falta de evidencias.  2. Existen inconsistencias en la plataforma de seguimiento, con actividades pendientes de calificar y un formato de seguimiento en blanco, a pesar de que algunas actividades aparecen como "APROBADAS".  3. No ha finalizado las correcciones de su segundo avance del producto mínimo viable, y se observa que no ha utilizado todas las bases proporcionadas.  4. No ha entregado el estudio financiero de su proyecto ni ha realizado la plantilla final del proyecto, que tenía como fecha de entrega el 30 de julio.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Artículo 22º Deberes del aprendiz, en su numeral cita: Numeral 6 Cumplir con todas las actividades de aprendizaje propias de su proceso formativo, presentando las evidencias según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello Numeral 7. Realizar una dedicación efectiva del tiempo, priorizando las actividades de aprendizaje y manteniendo un compromiso constante para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en el programa de formación.  Hechos Instructor(a) Doris:  La aprendiz Paula Juliana Moreno Gutiérrez se reporta a comité de tipo académico debido a incumplimientos en la entrega de actividades y avances de su proyecto productivo con enfoque empresarial.  Instructor(a): Doris (instructora técnica): Se reporta que, a pesar de que se le subieron actividades con revisiones pendientes, la aprendiz presenta faltas de evidencias y ha entregado avances incompletos o con observaciones que no han sido atendidas. Específicamente, el estudio financiero no ha sido subido y otras actividades no cumplen con los requisitos.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Articulo No.9 Deberes del aprendiz, en su numeral 4, el cual cita: Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje.  Por lo anterior y respetando el debido proceso, se cita a la aprendiz Paula Juliana Moreno Gutiérrez del programa TECNICO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA FICHA 2926053. para la presentación de sus descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, respetando el derecho que le asiste a controvertir las pruebas allegadas o que se alleguen en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.  Caso del aprendiz Hermes Guillermo Vargas  1. El aprendiz Hermes Guillermo Vargas, del programa no especificado en transcripción, ficha 2824223, finalizó su etapa lectiva el 31 de julio de 2014.  2. Se menciona que ha pasado por el recibimiento en la universidad y por un periodo de inducción, pero se observa poca participación en las actividades, lo cual genera preocupación sobre su compromiso en la etapa productiva.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Artículo 22º Deberes del aprendiz, en su numeral cita: Numeral 6 Cumplir con todas las actividades de aprendizaje propias de su proceso formativo, presentando las evidencias según la planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello Numeral 7. Realizar una dedicación efectiva del tiempo, priorizando las actividades de aprendizaje y manteniendo un compromiso constante para alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en el programa de formación.  Por lo anterior y respetando el debido proceso, se cita al aprendiz Hermes Guillermo Vargas del programa No especificado en transcripción FICHA 2824223. para la presentación de sus descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, respetando el derecho que le asiste a controvertir las pruebas allegadas o que se alleguen en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.  **4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico.**  El coordinador JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ da un saludo de bienvenida a los presentes en el comité. El Comité de Evaluación y Seguimiento es una instancia académica fundamental en nuestra institución. Su propósito principal es orientar y apoyar de manera integral el proceso de formación de nuestros aprendices, asegurando que se lleve a cabo con los más altos estándares de calidad. Este comité desempeña un papel fundamental al analizar y evaluar de manera constante los programas de estudio, los métodos pedagógicos y los resultados obtenidos. Además, se encarga de proponer mejoras, ajustes y estrategias que contribuyan a optimizar la experiencia educativa de nuestros aprendices. Nuestro objetivo común es formar profesionales competentes, éticos y comprometidos con su desarrollo personal y con la sociedad. A través del trabajo conjunto del Comité de Evaluación y Seguimiento, podremos garantizar que estamos cumpliendo con nuestra misión de ofrecer una educación de calidad.  **5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.**  Caso del aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho:  Interviene Johon Fredy Sanabria Muñoz (Coordinación Académica): Informa que el aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho, del programa de Peluquería, ficha 1824-259, se encuentra en una situación crítica dado que el tiempo para finalizar su etapa productiva se agota. Subraya que el aprendiz ha incumplido en múltiples ocasiones, no compareciendo a las citaciones del comité sin justificación. Se enfatiza la importancia de que los aprendices asistan a los comités para ser escuchados y que no se puede esperar indefinidamente. Menciona que, de acuerdo con el reglamento vigente, si el aprendiz no asiste o justifica adecuadamente, el comité debe proceder a recomendar una decisión basada en las evidencias. Con base en el expediente y la falta de comparecencia, se sugiere al Subdirector de Centro la cancelación de matrícula.  Interviene Hablante 5 (Vocero): Lee en voz alta el análisis y la recomendación del Comité respecto al aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho. Se detalla que ha transcurrido más de un año desde la finalización de su etapa lectiva (31 de julio de 2014) sin que haya presentado evidencias de su etapa productiva bajo la modalidad de proyecto con enfoque empresarial. Se recalca su inasistencia injustificada a dos comités previos (27 de junio de 2025 y 1 de agosto de 2025), la ausencia de justificación por fuerza mayor o caso fortuito, y la falta de comunicación institucional. Se señala que el aprendiz se encuentra en proximidad crítica del límite de dos años establecido en el Artículo 22, numeral 4 del Acuerdo 7 de 2012 para la configuración de su excepción, y que el debido proceso ha sido agotado conforme al Artículo 34 del mismo acuerdo. Por todo lo anterior, se recomienda a la Subdirección de Centro la cancelación inmediata de matrícula del aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho por falta académica gravísima, consistente en el abandono injustificado y prolongado de la etapa productiva. Esta cancelación implica un impedimento de doce meses para participar en procesos de ingreso a programas de formación titulada del SENA, contados a partir de la firmeza del acto administrativo.  Caso del aprendiz Paula Juliana Moreno Gutiérrez:  Interviene Hablante 5 (Vocero): Expone el caso de la aprendiz Paula Juliana Moreno Gutiérrez, señalando que la instructora Doris ha reportado actividades pendientes de revisión y falta de evidencias. Existe una preocupación por inconsistencias en el seguimiento, ya que algunas actividades aparecen como "APROBADAS" sin la debida revisión o con un formato de seguimiento en blanco. Se menciona que la aprendiz no ha finalizado las correcciones de su segundo avance del producto mínimo viable y no ha subido el estudio financiero, a pesar de que la fecha límite para la plantilla final del proyecto era el 30 de julio. Se cuestiona la viabilidad de avalar como finalizado el producto mínimo viable bajo estas condiciones.  Interviene Johon Fredy Sanabria Muñoz (Coordinación Académica): Ratifica la situación de la aprendiz Paula Juliana, quien está en la modalidad de proyecto productivo con enfoque empresarial. Confirma la necesidad del estudio financiero y la magnitud de los atrasos. Propone, dada la situación de la aprendiz, ofrecerle una alternativa de movilidad para su etapa productiva, ya que el proyecto actual está muy atrasado.  Interviene Hablante 5 (Vocero): Se comunica con la aprendiz Paula Juliana Moreno Gutiérrez para informarle la decisión del comité. Se le explica que, debido a los atrasos y la falta de entregables, no podrá continuar con la modalidad de proyecto productivo. Se le ofrecen alternativas para cumplir con su etapa productiva:  1. Contrato de Aprendizaje: Posibilidad de buscar un contrato a nivel nacional a través de la plataforma SGBA, lo que implicaría un desplazamiento, pero con remuneración (salario mínimo, salud, pensión, ARL).  2. Pasantía: Si consigue una empresa que la requiera, aunque no implique pago directo, le permitiría aprender y cumplir con las horas necesarias durante seis meses. Se le informa que su ficha se vence en diciembre del año entrante, por lo que tiene tiempo para registrar la nueva modalidad hasta mayo del próximo año para poder obtener su certificación. Se le solicita que se contacte con la coordinación académica en diciembre para iniciar la gestión de su nuevo registro de etapa productiva. La aprendiz acepta la propuesta del comité.  Caso del aprendiz Hermes Guillermo Vargas:  Interviene Hablante 5 (Vocero): Se menciona el caso del aprendiz Hermes Guillermo Vargas, ficha 2824223. Se indica que finalizó su etapa lectiva el 31 de julio de 2014 y que ha habido poca participación en sus actividades de inducción y recibimiento universitario. No se profundiza en los detalles de su caso ni en una resolución específica en esta sesión, más allá de la preocupación inicial por su bajo compromiso. | | | | | |
| **CONCLUSIONES** | | | | | |
| El Comité de Evaluación y Seguimiento analizó los casos presentados, priorizando el de Omar Dadiño Flores Marinho y Paula Juliana Moreno Gutiérrez.  Para el aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho, se concluye que incurrió en una falta académica gravísima por abandono injustificado y prolongado de su etapa productiva, incumpliendo los plazos y las obligaciones de la modalidad de proyecto productivo con enfoque empresarial, así como las citaciones del comité. La gravedad de la falta y la persistencia en el incumplimiento llevaron a la recomendación de la cancelación inmediata de su matrícula, lo que le impedirá reingresar a programas de formación titulada del SENA por un periodo de doce meses.  Para la aprendiz Paula Juliana Moreno Gutiérrez, se determina que presenta un incumplimiento académico significativo en la modalidad de proyecto productivo con enfoque empresarial, evidenciado por el atraso en la entrega de actividades, la falta de evidencias clave como el estudio financiero, y la no aplicación de correcciones. Sin embargo, en consideración a que la aprendiz aún se encuentra dentro de los plazos para su certificación y mostró disposición a acogerse a una nueva modalidad, el comité decide ofrecerle una última oportunidad. La medida correctiva es la cancelación de su modalidad actual de proyecto productivo y la posibilidad de optar por otra modalidad de etapa productiva, como contrato de aprendizaje o pasantía, con el compromiso de iniciar la gestión en diciembre para su pronta vinculación.  Respecto al caso de Hermes Guillermo Vargas, aunque fue mencionado, el comité no llegó a una conclusión o decisión específica detallada en esta sesión, dada la priorización de los otros casos con situaciones más urgentes o claras.  --- | | | | | |
| **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS** | | | | | |
| **ACTIVIDAD /DECISIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** | | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** | |
| Actividad/Decisión |  Notificación de cancelación de matrícula al aprendiz Omar Dadiño Flores Marinho. |  Gestión de nueva modalidad de etapa productiva para Paula Juliana Moreno Gutiérrez. |  Seguimiento a la comunicación de Paula Juliana con el área de etapas productivas. | |  |  | |  | |
| De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. | | | | | |
| **ANEXOS** | | | | | |